



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 42-2021-CM-MPA.

Abancay, 31 de mayo del 2021

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de mayo del 2021, se trató como punto de agenda: "REINICIO DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B (MOTO LINEAL)", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral 15-2021-MTC/18, de fecha 26 de marzo del 2021, señala: "Modifícase el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 032-2020-MTC/18, en los términos siguientes: Prorróguese hasta el 30 de junio de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de la clase B y la vigencia de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Prorróguese hasta el 02 de setiembre de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de la clase B y la vigencia de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2020-MTC/18, en su artículo 2°, establece: "Modifícase los numerales 1 y 3; del literal i. de los elementos de seguridad y datos del anverso de la tarjeta para la licencia de conducir en material teslín o policloruro de vinilo y los literales a. y c. de los elementos de seguridad y datos del reverso de la tarjeta para la licencia de conducir en material de teslín o policloruro de vinilo, ambos del subnumeral 4.2.1 del numeral 4; el literal k. de los elementos de seguridad y datos del anverso de la tarjeta de la licencia de conducir en material de policarbonato y el literal i. de los elementos de seguridad y datos del reverso de la tarjeta de la licencia de conducir en material de policarbonato, ambos del subnumeral 4.2.2 del numeral 4; y el subnumeral 4.3 del numeral 4; los gráficos del diseño del anverso y reverso de la tarjeta en teslín y PVC; los gráficos del diseño del anverso y reverso de la laminación en teslín y PVC; y los gráficos del diseño del anverso y reverso de los datos y medidas de seguridad de la licencia de conducir en policarbonato; de la Directiva N° 001-2017-MTC/15, aprobada por Resolución Directoral N° 305-2017-MTC/15;

Que, el Informe N° 87-2021-GTRCV-MPA, la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial que contiene informe N° 51-2021-SGCT/ECC-MPA, mediante los cuales solicitan la autorización correspondiente para para el reinicio de la emisión de licencias de conducir de clase "B" (motocicleta lineal); asimismo ponen de conocimiento que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2020-MTC/18, el modelo de la licencia de conducir de clase B en cumplimiento de la mencionada resolución directoral;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **MAYORIA**, diez (10) a favor, una (01) abstención; y conforme a los



alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al centro de emisión de licencias de conducir de clase B de La Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial, el reinicio de emisión de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial, adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE